

México, Distrito Federal, a 29 de marzo de 2011-----

Visto: Para resolver el procedimiento de la resolución del IFAI de **revocar** la respuesta otorgada en el recurso de revisión expediente 8017/10 referente a las *“Facturas con montos de los arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración que sirvió para adornar el “Encuentro Internacional de Medicina Genómica” celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010 en la Sede permanente del INMEGEN, así como el nombre del responsable de realizar la autorización para la compra de dichos arreglos florales o decoración para el evento de referencia”*-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Se recibió por medio de la herramienta de Comunicación la resolución por parte del IFAI sobre el Recurso de Revisión con número de expediente 8017/10 referente a la solicitud 1237000007410, (Facturas con montos de los arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración que sirvió para adornar el "Encuentro Internacional de Medicina Genómica" celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010 en la Sede permanente del INMEGEN, así como el nombre del responsable de realizar la autorización para la compra de dichos arreglos florales o decoración para el evento de referencia) por lo que el IFAI **instruyó** a la Unidad de Enlace a realizar una búsqueda exhaustiva en toda la Dirección de Administración y en la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional sobre las Facturas con montos de los arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración que sirvió para adornar el "Encuentro Internacional de Medicina Genómica" celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010 en la Sede permanente del INMEGEN, así como el nombre del responsable de realizar la autorización para la compra de dichos arreglos florales o decoración para el evento de referencia.-----

II.- La Unidad de Enlace turnó el oficio INMG/UE/054/2011 a la Dirección de Administración y a la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional y a las Subdirecciones de: Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios, Recursos Financieros, Vinculación Horizontal, Planeación Institucional y Asuntos Jurídicos, solicitando el apoyo para que se entregará copia del documento solicitado, y el nombre del responsable de realizar la autorización para la compra de dichos arreglos florales o decoración para el evento de referencia.-----

III.- La Dirección de Administración con oficio INMG/DA/380/2011 ratificó la respuesta otorgada a la solicitud original: *...“me permito informar a usted que en los registros de esta dirección no existen facturas por concepto de los arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración utilizada en el “Encuentro Internacional de Medicina Genómica”, celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010, en la nueva sede del INMEGEN, en virtud de que no se utilizaron recursos presupuestales para su adquisición...”*-----

IV.- La Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional respondió con oficio INMG/DVDI/059/2011 *“...Al respecto, me permito informarle que se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos de esta Dirección un documento oficial como el solicitado por el petionario...”*-----

V.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios respondió con oficio INMG/SRMYS/05/2011 *“...en los registros de esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios no se cuenta con facturas por concepto de arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración que sirvió para adornar el “Encuentro*

Internacional de Medicina Genómica”, celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010, en la nueva sede del INMEGEN; así como el nombre del responsable de realizar la autorización para la compra de dichos arreglos florales o decoración para el evento de referencia...”-----

VI.- La Subdirección de Recursos Humanos respondió con oficio INMG/SRH/152/2011 *“...me permito informarle que esta Subdirección no tiene conocimiento sobre las facturas de los arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración que sirvió para adornar el “Encuentro Internacional de Medicina Genómica”, celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010, así como se desconoce quien fue el responsable de autorizar la compra de dichos arreglos florales y decoración referida...”*-----

VII.- La Subdirección de Recursos Financieros respondió con oficio INMG/SRF/064/2011, *“... me permito informarle que en esta Subdirección no existen documentos oficiales como los solicitados y no se tiene conocimiento de quien fue el responsable de autorizar la compra de dichos arreglos florales y decoración referida para el “Encuentro de Internacional de Medicina Genómica”...”*-----

VIII.- La Subdirección de Vinculación Horizontal respondió con oficio INMG/SVH/001/2011, *“...Al respecto le informo que en la Subdirección a mi cargo no existe un documento como el solicitud por el peticionario, ni la información sobre el responsable de realizar la autorización para la compra de los arreglos florales o decoración para el evento de referencia...”*-----

IX.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos respondió con oficio INMG/DVDI/SAJ/049/2011 *“...me permito hacer de su conocimiento que esta subdirección no cuenta con documentos como el solicitado...”*-----

X.- La Subdirección de Planeación Institucional respondió con oficio INMG/DVDI/SPI/001/2011 *“le informo que en la Subdirección a mi cargo, no existe documento alguno como el solicitado por el peticionario, ni tampoco se realizó ninguna autorización relacionada con el “Encuentro Internacional de Medicina Genómica”...”*-----

XI.- El Director de Administración comentó que los gastos de dichas flores fueron pagados por la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD), por lo que el Instituto no erogó ningún gasto ni utilizó presupuesto federal.-----

XI.- La Directora de Vinculación y Desarrollo Institucional señaló que existe un Convenio de Colaboración entre la Fundación Mexicana para la Salud, A.C. (FUNSALUD) y el Instituto Nacional de Medicina genómica (INMEGEN) y de éste se pueden realizar convenios específicos, pero en este caso no se realizó un convenio específico, el Instituto colaboró en la organización del evento pero no fue quien compró las flores porque éstas fueron adquiridas por FUNSALUD, por lo que, en el Instituto no existe un documento en el cual esté estipulado que el evento tuviera tal o cual decoración o que se pusieran las flores o arreglos florales, y no se tiene conocimiento del nombre del responsable de autorizar dichos arreglos florales o decoración referida, simplemente la Fundación las trajo y se colocaron. Comentó que en los eventos académicos puede darse el caso de que existan comités o grupos de apoyo para la organización y realización del evento, en donde las actividades son distribuidas entre los miembros de las instituciones participantes y existe un compromiso para realizarlas y no hay nada por escrito, simplemente se apoya, y cada grupo, comité o persona hace las gestiones necesarias al interior de sus instituciones para poder cumplir con los compromisos acordados-----

El Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO: Este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley.-----

SEGUNDO: Mediante los oficios mencionados de las Direcciones de Administración y Vinculación y Desarrollo Institucional y las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Vinculación Horizontal; Asuntos Jurídicos y Planeación Institucional de este Instituto, emitieron en términos generales que en los archivos de cada una de éstas no se tienen documentos oficiales como el solicitado, por lo que la Titular de la Unidad de Enlace informó a la Presidenta del Comité de Información para que estos documentos sean analizados y en su caso, ratificar la inexistencia de la información en los términos señalados en los resultandos del III al X de la presente resolución.-----

TERCERO: Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión extraordinaria de este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:-----

En relación con la resolución del IFAI en la cual **revo**ca la respuesta otorgada por el Instituto Nacional de Medicina Genómica e **instruye** a la Unidad de Enlace a realizar una nueva búsqueda de la información solicitada, no existe un documento como el solicitado, según lo manifestado por las Direcciones y Subdirecciones de área que conforman la Dirección de Administración y la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional de este Instituto, como se detalla en los resultandos III al XI del presente fallo, toda vez que en los archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica no existe un documento como el solicitado por el peticionario (ahora recurrente) y no se tiene conocimiento de quien fue el responsable de autorizar la compra de dichos arreglos florales y decoración referida.-----

En este sentido, el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que las dependencias y entidades sólo estén obligadas a entregar documentos que se encuentran en sus archivos.-----

Si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, así como que el Comité de Información debe tomar las medidas pertinentes para localizar en la dependencia la información solicitada, también lo es que en el presente caso no existe posibilidad de proporcionar la información señalada en el presente considerando, en virtud de que tal como lo manifestaron las Direcciones de Administración y Vinculación y Desarrollo Institucional y las Subdirecciones de área de ambas direcciones, no se tienen las Facturas con montos de los arreglos florales, decoración floral y en general cualquier decoración que

servió para adornar el "Encuentro Internacional de Medicina Genómica" celebrado el pasado 21 y 22 de octubre de 2010 en la Sede permanente del INMEGEN, así como el nombre del responsable de realizar la autorización para la compra de dichos arreglos florales o decoración para el evento de referencia, por lo que es procedente confirmar la inexistencia de la misma.-----

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,-----

RESUELVE-----

PRIMERO: Se confirma la inexistencia de la información, en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución.-----

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al recurrente, y al IFAI por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, poniéndose a disposición de los mismos para consultar el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad.-----

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN.----

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, C. María del Carmen Álvarez-Buylla Roces, Presidenta del Comité de Información, Lic. Olga Labastida García, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades y Representante de la Dra. María del Rosario Laris Echeverría, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica. y Lic. Verónica Cruz García, Secretaria Ejecutiva del Comité de Información.-----